	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

No de ACTA.	013
FECHA:	JUEVES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
HORA:	08:30 A.M
LUGAR:	RECINTO DEL CONCEJO
PRESIDENTE:	LEYTON BARRIOS
SECRETARIA:	PATRICIA RIOS

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Para dar inicio a la sesión de la Comisión de Presupuesto citada respectivamente, a través de Secretaría. Saludo especial para los funcionarios e invitados del distrito de Barranquilla. Para los amigos, periodistas y aquellos que nos acompañan en las gradas. Vamos a dar inicio a la sesión de presupuesto del día de hoy. Viernes 25 de noviembre del año 2022. Señorita secretaria. Sírvase llamar a lista y verificar el quórum.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Muy buenos días,

ALVAREZ VEGA JULIO	PRESENTE
BARON OROZCO FREDDY	PRESENTE
BARRIOS TORRES LEYTON	PRESENTE
BENAVIDES MORENO ZAMIR	PRESENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
RADI CHEMAS SAMIR	PRESENTE

Señor Presidente le informo que contestaron el llamado a lista 7 Honorables Concejales, tenemos quorum en la Comisión.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES


Muchas gracias, señorita secretaria. Proceda con la lectura del orden del día, por favor.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Orden del día correspondiente a la sesión de la Comisión segunda de presupuesto y asuntos fiscales del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla, noviembre 25 de 2022.

- 1- Llamado a lista y verificación del quorum.
- 2- lectura y aprobación de las siguientes actas, Acta 012 de noviembre 24 de 2022,
- 3- Proyecto de acuerdo para el Primer Debate.
Por medio del cual se crea la política pública de bilingüismo del distrito de Barranquilla, Barranquilla bilingüe y se autoriza al alcalde mayor del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la Asunción de compromisos con cargo a presupuesto de vigencia Suturas en el desarrollo del proyecto de bilingüismo en colegios públicos de Barranquilla 2023 2030 con código B número 20220. 80010004.
Proyecto de acuerdo para primer debate

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023.

Funcionarios citados:

Doctora: LANNY QUINTERO, Secretaria de Hacienda Distrital.

Doctora: VIVIANA RINCON, Secretaria de Educación.

Doctor: ALEXANDER DE LA HOZ, Jefe de presupuesto del Distrito de Barranquilla.

Doctor: ADALBERTO PALACIO, Secretario Jurídico.

Doctor: GUILLERMO ACOSTA, asesor.

Señor Presidente, le informo que ha sido leído el orden del día.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Señorita secretaria, coloquemos a consideración de los honorables concejales de la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el orden del día.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señor Presidente me permito informarle que el orden del día ha sido aprobado con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria. Sírvase resaltar también la presencia del honorable concejal Juan Vergara, quien se encuentra. Hoy acompañándonos en la sesión de la Comisión de Presupuesto y asunto fiscal, continué con la lectura del orden del día.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

1- Lectura y aprobación de las siguientes actas, Acta 012 de noviembre 24 de 2022.

Leído el segundo punto del orden del día, señor presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Señorita Secretaria, sírvase leer, darle lectura al Acta. Tiene el uso de la palabra la doctora María Henríquez para las actas.


HONORABLE CONCEJAL MARÍA HENRIQUEZ

Gracias, gracias, gracias, señor Presidente, señor Presidente, es para proponerle que se omita la lectura del Acta en estudio, pues ya esta fue socializada con anterioridad entre todos los miembros de la comisión y así agilizamos, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias. Está en consideración la proposición presentada por la doctora María Henríquez, anuncio que va a cerrarse señorita secretaria, sírvase llamar a lista y

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

conocer la intención del voto respecto a la proposición presentada por la Concejal María Henríquez de la omisión de la lectura del Acta.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Muy buenos días,

ALVAREZ VEGA JULIO	PRESENTE
BARON OROZCO FREDDY	PRESENTE
BARRIOS TORRES LEYTON	PRESENTE
BENAVIDES MORENO ZAMIR	PRESENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
RADI CHEMAS SAMIR	PRESENTE

Señor Presidente me permito informarle que la proposición de omitir las actas, la lectura de las actas ha sido aprobada con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Someta a consideración señorita secretaria de cada uno de los concejales para conocer la intención, respecto a la aprobación del contenido de las actas.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Muy buenos días,

ALVAREZ VEGA JULIO	PRESENTE
BARON OROZCO FREDDY	PRESENTE
BARRIOS TORRES LEYTON	PRESENTE
BENAVIDES MORENO ZAMIR	PRESENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
RADI CHEMAS SAMIR	PRESENTE

Señor Presidente me permito informarle que las Actas: 012 de noviembre 24 de 2022, han sido aprobadas con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Muchas gracias, señorita secretaria, continúe con el orden del día.

SECRETARIA PATRICIA RIOS


2- Proyecto de acuerdo para el Primer Debate.

Por medio del cual se crea la política pública de bilingüismo del distrito de Barranquilla, Barranquilla bilingüe y se autoriza al alcalde mayor del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la Asunción de compromisos con cargo a presupuesto de vigencia Suturas en el desarrollo del proyecto de bilingüismo en colegios públicos de Barranquilla 2023 2030 con código B número 20220. 80010004. Proyecto de acuerdo para primer debate mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023.

Funcionarios citados:

Doctora: LANNY QUINTERO, Secretaria de Hacienda Distrital.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Doctora: VIVIANA RINCON, Secretaria de Educación.
 Doctor: ALEXANDER DE LA HOZ, Jefe de presupuesto del Distrito de Barranquilla.
 Doctor: ADALBERTO PALACIO, Secretario Jurídico.
 Doctor: GUILLERMO ACOSTA, asesor.
 nos encontramos en el tercer punto, señora Presidenta.

HONORABLE PRESIDENTE MARIA HENRIQUEZ

Gracias, señora secretaria, bueno, damos inicio. Al estudio del Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se crea la política pública de bilingüismo del distrito de Barranquilla. Barranquilla bilingüe y se autoriza al alcalde mayor del distrito especial y portuario de Barranquilla para la Asunción de compromisos con cargo a presupuesto de Vigencias futuras en el desarrollo del proyecto del bilingüismo en los colegios públicos de Barranquilla 20232030 con Código BPIN número 2022080010004. Señora secretaria, sírvase informarme si hay ponencia radicada para este proyecto.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Sí, señora Presidenta, me permito informarle que hay ponencia debidamente radicada el 18 de noviembre del 2022 y entregada a cada uno de los honorables concejales que conforman la Comisión Segunda.

HONORABLE PRESIDENTE MARIA HENRIQUEZ

Señora secretaria de lectura a la ponencia. Tiene el uso de la palabra el doctor Samir Radi.

HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI

Señora Presidente, bueno, le voy a pedir ahora el uso de la palabra para. Recomendarle a esta Comisión que omitamos la lectura a la ponencia teniendo dos cosas en cuenta, la primera y más importante, que ya fue previamente socializada y que ya todos los concejales tienen conocimiento del contenido de esta. Y la segunda, que tenemos dos proyectos bastante extensos y largos que ya tenemos más de un mes estudiando y que hoy pues vamos a lo concreto y lo principal que es el articulado de estos. Entonces la proposición y después me regalaba palabras. 2 minutos para el proyecto como ponente.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Señora secretaria, sírvase llamar a lista para conocer la intención de votos en cuanto a la omisión de la proposición del doctor Radi.


SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señora Presidente me permito informarle que la proposición ha sido aprobada con 5 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señora secretaria, lea el título de la ponencia el número de folios y la conclusión de esta, por favor.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Ponencia para primer debate para el proyecto. Acuerdo por medio del cual. Se crea la política pública de bilingüismo del distrito de Barranquilla, Barranquilla bilingüe y se autoriza al alcalde mayor del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la Asunción de compromisos con cargo a presupuesto de Vigencias futuras en el desarrollo del proyecto de bilingüismo en colegios públicos de Barranquilla 2023 2030, con Código BPIN número 2022080. 010004 está conformada por. 7 folios y concluye con la siguiente proposición, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito presentar la siguiente proposición aprobada en primer debate, la ponencia correspondiente al proyecto de acuerdo por medio del cual se crea la política pública de bilingüismo del distrito de Barranquilla, Barranquilla bilingüe y se autoriza al alcalde mayor del distrito especial industrial y portuario de barra. Para la Asunción de compromisos con cargo a presupuesto de Vigencias futuras en el desarrollo del proyecto de bilingüismo en colegios públicos de Barranquilla 2023 2030, con Código BNPIN número 2022080010004, dejando a disposición de los honorables concejales miembros de la comisión segunda de presupuesto y de asuntos Fiscales del Consejo Distrital de Barranquilla, el articulado de este proyecto de acuerdo. Para su aprobación, con las modificaciones, adiciones o supresiones que consideren necesarias en el estudio del primer debate, según los trámites de ley, atentamente y con su firma, los honorables concejales Juan Ospino Acuña, coordinador de ponentes, Leyton Barrios Torres. Ponente, Samir Radi Chemas, ponente Samuel Mariano Angulo, Ponente, Señora Presidente, me permito informarle que ha sido leída la ponencia para primer debate.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Señora Secretaria, someta a votación la ponencia leída por favor.

SECRETARIA PATRICIA RIOS


ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señora Presidente me permito informarle que la proposición ha sido aprobada con 6 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Antes de continuar con el estudio de este proyecto, resaltamos la presencia de nuestro presidente del Concejo, el doctor Juan Ospino Acuña, y de nuestro compañero Juan Vergara Díaz. No, yo dije, Vicepresidente y miembro honorario de esta mesa también señora secretaria continúe con el orden. Tiene el uso de la palabra el doctor Samir Radi.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI

Señora Presidenta, bueno, Presidente. En este caso ya ayer nosotros analizamos con bastante detenimiento y vuelvo, insisto, y quiero reiterar esto ante este honorable concejo distrital que no es la primera vez que pasa por nuestros ojos una propuesta para poder generar estrategias e incentivar la implementación del idioma inglés. En nuestra ciudad de Barranquilla. Nosotros estamos a Portas de una oportunidad gigante. Y ya habiendo revisado el proyecto ya habiendo visto cuáles son las líneas de acción de habiendo visto las acciones determinadas a tomar y todo lo pertinente. Hoy, como ponente, me siento complacido de decir que va a ser un proyecto. Que con seguridad dejará un antes y un después en esta ciudad. Que si se ejecuta como se espera que se ejecute y si se ejecuta de manera correcta, viendo todos los posibles. Escenarios que se pueden llegar a presentar. Va a tener y va a traer mucho, pero mucho progreso a esta ciudad va a abrir a Barranquilla más de lo que ya está. La va a abrir a nivel internacional a nivel mundial. Y ya Barranquilla va a ser una ciudad completamente globalizada, una ciudad que va a estar con todos los retos por delante, pero con todas las capacidades para poder cumplirlos, obtenerlos y más que todos nuestros jóvenes, nuestros jóvenes van a tener toda esta. Apertura en conocimiento, como lo mencionaba en el día de ayer, que es completamente inimaginable y que nosotros hoy le estamos dando esa oportunidad, entonces, como ponente, hoy quería dejar eso, quería decir y quería proponer si es viable y si así lo considera el Concejo. El proyecto está dividido por capítulos. Son 5 capítulos. Para hacer eficiente el estudio del mismo, no sé si Patri puede leer por capítulos y al final de la lectura de cada capítulo, alguna modificación que se pues pretenda, como cada capítulo tiene menos de 10 artículos y se puede llegar a votar por capítulos. El proyecto entonces son 5 y son 23 artículos en total. Entonces es una propuesta que ojalá, pues o si usted la coge, si usted la someta a consideración y podemos avanzar también después de votarlo.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Doctor Samir Radi se acoge por Mesa que el articulado sea leído en bloque y si tienen alguna inquietud o alguna modificación al final de la lectura se hará, pero que se vote por capítulos mejor, o sea, se lea todo y se vote en 5 capítulos, pienso yo. Porque es que son 23 artículos. Son 23. Tiene el uso de la palabra doctor Osvaldo Díaz.

HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Yo hago una propuesta, lo dicho por el doctor es bien encaminada, pero ante la situación que ya lo hemos discutido, que lo hemos hablado todos debemos leerlo en bloque. Los 5 capítulos, el que ya lo leyó, como lo hicimos todo lo de esta Comisión de presupuesto, malo oponente podemos ya decir los cambios que hayan, pero se puede haberlo leído todo y no por capítulos, sino en forma general.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ


Patri, por favor, dele lectura a los 23 artículos. Si al final hay alguna modificación que hacer, pues se hace, se discute y se somete a votación.

SECRETARIA PATRICIA RIOS CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la *Política Pública de Bilingüismo 2023-2030* denominada "Barranquilla Bilingüe", cuyo objetivo principal es la implementación de una educación bilingüe de calidad en el Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La política pública "Barranquilla Bilingüe", se encaminará a la consecución de los siguientes objetivos:

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


- 1) Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés en las instituciones educativas distritales de Barranquilla.
- 2) Mejorar las competencias comunicativas en inglés de los estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales de Barranquilla, y así fomentar el desarrollo profesional, académico y personal de los barranquilleros. A la vez, mejorar los resultados en las Pruebas Saber 11°.
- 3) Promover la formación de futuros docentes competentes en lengua extranjera para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 4) Fortalecer el bilingüismo en las Escuelas Normales Superiores con un enfoque funcional, que favorezca el desarrollo de competencias comunicativas en inglés y la consolidación gradual de modelos pedagógicos bilingües desde la primera infancia hasta el Programa de Formación Complementaria.
- 5) Fortalecer la competencia cultural e intercultural e interacción multicultural en los estudiantes del Distrito de Barranquilla.
- 6) Fortalecer el ejercicio profesional de los docentes a través del desarrollo, seguimiento, la investigación acción y evaluación continua de competencias asociadas a la enseñanza del inglés y al quehacer pedagógico.
- 7) Crear una cultura de mejoramiento que fortalezca el bilingüismo a nivel institucional.
- 8) Fomentar escenarios de práctica oral del inglés en escenarios de ciudad.
- 9) Promover el trabajo colaborativo y el liderazgo como base de la transversalización y la institucionalización del aprendizaje de la lengua extranjera

ARTÍCULO TERCERO: Intensidad horaria mínima en la enseñanza y aprendizaje del inglés como lengua extranjera. Respetando la autonomía escolar establecida en la Ley General de Educación y conscientes que la intensidad horaria es función del Consejo Académico de las instituciones educativas, la política pública "Barranquilla Bilingüe", asume la facultad concedida en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 115 de 1994 para asesorar y recomendar el mínimo de horas de enseñanza de inglés en los diferentes de niveles de educación de las instituciones educativas distritales.

ARTÍCULO CUARTO: Los Programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores deben ofrecer una titulación diferenciada que permita graduar docentes normalistas superiores y docentes normalistas superiores bilingües certificados en su nivel de lengua. Para esto, cada Programa de Formación Complementaria PFC debe reestructurar su proyecto educativo y asegurar que el 50% de asignaturas de pedagogía se enseñen en inglés, se incluya una cátedra de didáctica para la enseñanza del inglés, certificar el nivel de lengua de los docentes de lengua y didáctica en C1, certificar el nivel de lengua de los estudiantes en B1 o B2 al ingresar al PFC y B2 al graduar del programa, así como establecer alianzas interinstitucionales con universidades del país o del exterior

ARTÍCULO QUINTO. Todos los estudiantes de programas de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores deben recibir la cátedra de didáctica del inglés y metodología de enseñanza CLIL (Aprendizaje Integrado de Contenido y Lengua) en todos los semestres. También, desarrollar proyectos de investigación acción que redunden en el mejoramiento continuo del sistema educativo barranquillero.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Parágrafo Primero. Todos los docentes de las cátedras pedagógicas y metodológicas deben realizar exámenes de certificación en lengua y los estudiantes del programa de formación complementaria deben certificar su nivel de lengua en B2.

Parágrafo Segundo. La Secretaría Distrital de Educación elaborará estudios de planta docente que permitan identificar necesidades de maestros en las Escuelas Normales Superiores para fortalecer el bilingüismo a nivel institucional.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría Distrital de Educación fomentará y apoyará la investigación, innovación, lo pedagógico, la evaluación del aprendizaje y desarrollo curricular en la enseñanza y el aprendizaje del inglés en los programas de Formación Complementaria de las Escuelas Normales Superiores a través de la articulación con universidades.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Fuerza Docente: Incentivar el desarrollo de competencias comunicativas en inglés y competencias pedagógicas para la enseñanza del inglés desde un enfoque funcional en los maestros de inglés y de otras áreas del saber.

Parágrafo Primero. La Secretaría Distrital de Educación al momento de hacer nombramientos para las instituciones educativas con modelos educativos bilingües, priorizar a los docentes de otras áreas y del nivel de primaria que, además de cumplir los perfiles legales, demuestran un dominio del inglés.


Parágrafo Segundo. Para la provisión transitoria de vacantes definitivas de cargos docentes de idioma extranjero - inglés mediante nombramiento provisional, el Distrito incluirá una fase adicional dentro del proceso de selección para validar la competencia disciplinar que consiste en una entrevista oral en inglés y una prueba estandarizada de nivel de inglés.

Parágrafo Tercero. Los candidatos a vacantes definitivas de cargos docentes de idioma extranjero - inglés mediante nombramiento provisional serán admitidos en la vacante siempre y cuando en la fase adicional de entrevista oral en inglés y prueba estandarizada de nivel de inglés obtengan un nivel B2 o superior.

ARTÍCULO OCTAVO: LÍNEA ESTRATÉGICA DE EDUCACIÓN: Corresponde al eje estructurante del propósito de la presente política para su implementación. La educación es un derecho básico de los barranquilleros que les proporciona habilidades y conocimientos necesarios para desarrollarse como ciudadanos y que además permite el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación es el principal mecanismo de acceso a las lenguas extranjeras y se configura como el principal instrumento de intervención social para el cumplimiento de los objetivos lingüísticos. De esta manera, el Distrito mediante la presente política se compromete a:

- Promover el desarrollo integral de docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas Distritales mediante un esquema de desarrollo profesional continuo que fortalezca las competencias comunicativas en el idioma inglés; las competencias pedagógicas para la enseñanza-aprendizaje-evaluación de este idioma y de investigación acción entre los docentes de las Instituciones Educativas Distritales.
- Fortalecer la formación de los niños, niñas y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales para un futuro glocal mediante la enseñanza y aprendizaje de

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

las habilidades y competencias comunicativas e interculturales en el idioma inglés que les permitan responder a los retos y exigencias del mundo globalizado.

- Apoyar a las Instituciones Educativas Distritales en los aspectos de gestión académica y curricular para la formulación, implementación y evaluación continua de políticas, acciones y proyectos de bilingüismo institucional a través de esquemas de acompañamiento especializado y dotación de recursos didácticos para la enseñanza-aprendizaje-evaluación del idioma inglés.

ARTÍCULO NOVENO. Metas de la política pública "Barranquilla Bilingüe":

DOCENTES

- En 2030, los docentes de las instituciones educativas distritales habrán participado en programas de formación y fortalecimiento en el idioma inglés.
- En 2030, los docentes de las instituciones educativas privadas de la ciudad habrán participado en programas de desarrollo profesional estructurados y liderados por cada institución educativa y sus directivos.
- En 2030, los directivos docentes de las instituciones educativas distritales habrán participado en programas de formación orientados al desarrollo de su competencia comunicativa en inglés y gestión y liderazgo del bilingüismo.
- En 2030, los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas distritales logran un dominio funcional en el idioma inglés


ACCIONES

- Desarrollar un esquema de desarrollo profesional continuo pertinente a las necesidades educativas de los estudiantes de las instituciones educativas distritales.
- Diseñar y ejecutar programas de acompañamiento situado, seguimiento y apoyo a la transformación del quehacer docente.
- Poner en marcha procesos de cualificación en nuevos idiomas para docentes y directivos docentes de las instituciones educativas distritales.
- Formular programas de formación metodológica y certificación en lengua para maestros de inglés, maestros de otras áreas y maestros en formación de las Escuelas Normales Superiores.
- Desarrollar, en articulación con el Ministerio Nacional de Educación, programas que promuevan el fortalecimiento del Programa de Formación Complementaria en las ENS de Barranquilla tales como: formación en lengua y pedagogía, certificación en lengua, y fortalecimiento de procesos de investigación en didáctica del inglés.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES

- En 2030, todos los establecimientos educativos distritales de la ciudad habrán resignificado los proyectos educativos institucionales (PEI) incluyendo un proyecto de bilingüismo constituido y validado.
- En 2030, todos los establecimientos educativos del distrito implementarán proyectos específicos para fortalecer el desarrollo de competencias comunicativas en inglés
- En 2030, el Distrito de Barranquilla contará con, por lo menos, (1) una escuela normal superior con modelo educativo bilingüe.
- En 2030, todas las instituciones educativas distritales habrán incorporado la formación en inglés funcional en la educación media.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- En 2030, todas las instituciones educativas del Distrito habrán incorporado el inglés como elemento transversal a sus proyectos curriculares.

ACCIONES


- Desarrollar un programa de acompañamiento especializado en procesos de enseñanza - aprendizaje de idiomas extranjeros cuyo objetivo sea generar procesos de observación, reflexión y mentoría con directivos docentes y docentes de las IED con el fin de fortalecer la gestión institucional de procesos de enseñanza-aprendizaje de inglés.
- Generar acciones e interacciones para la práctica intercultural del inglés en la ciudad de Barranquilla.
- Crear e implementar planes de acción institucional en todas las instituciones educativas distritales de la ciudad.
- Consolidar un ecosistema bilingüe de la ciudad como espacio de colaboración intersectorial con aliados estratégicos y oportunidades.
- Implementar comunidades de innovación pedagógica para la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Articular la formación del inglés impartida en educación en las instituciones educativas distritales con las necesidades de capital humano y vocación de ciudad.
- Crear la ruta cultural bilingüe de Barranquilla, la cual permitirá el uso del inglés en un contexto comunicativo.
- Contar con currículos pertinentes y contextualizados a la vocación de ciudad, que fortalezcan la enseñanza de idiomas de cara a la internacionalización de Barranquilla.
- Construir o adecuar laboratorios de aprendizaje inmersivo para la enseñanza del inglés apoyada en la cuarta revolución industrial.
- Contar con un esquema de trabajo colaborativo para la consolidación del ecosistema distrital de Escuelas Normales Superiores con modelo educativo bilingüe con énfasis en desarrollo curricular y fuerza docente.
- Aumentar en los Programas de Formación Complementaria, la intensidad horaria del seminario o cátedra dedicada a la enseñanza teórica y práctica de la didáctica del inglés que incluya la enseñanza de metodologías actualizadas de enseñanza del inglés: Task-based learning, Project-based learning, diseño de materiales, CLIL, aprendizaje activo, diseño de evaluaciones auténticas, aprendizaje invertido y otras. Dicho seminario debe enseñarse en todos los semestres y tener un componente práctico de planeación e implementación de clases en contextos de educación primaria. La intensidad horaria de este seminario no incluye las horas de inglés.

ESTUDIANTES

- En 2030, todos los niños de transición a quinto de primaria de las instituciones educativas distritales recibirán clases de inglés de calidad.
 - En 2030, los estudiantes de undécimo grado egresan de la institución educativa distrital con competencias comunicativas de usuario independiente de la lengua extranjera inglés.
- En 2030, todos los establecimientos educativos del Distrito implementarán proyectos de bilingüismo con niños, niñas y jóvenes en extra edad.

ACCIONES

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

- Aumentar y articular la oferta de programas en inglés para los niños, niñas y adolescentes de Barranquilla.
- Desarrollar programas de inglés para niños, niñas y adolescentes.
- Desarrollar un sistema de colaboración público-privada para el acceso, permanencia e inclusión de niños, niñas y adolescentes a educación bilingüe.
- Aumentar los recursos físicos, humanos y tecnológicos existentes en el sector educativo para atender a población vulnerable y en extra edad
- Desarrollar un sistema unificado de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de bilingüismo en la ciudad.
- Implementar programas en jornada complementaria dirigidos a fortalecer la competencia comunicativa de los estudiantes.
- Formular e implementar programas para la población con necesidades educativas especiales.
- Generar en la educación media un enfoque de formación en bilingüismo hacia objetivos específicos basados en las necesidades de desarrollo cultural, económico (tecnología, logística y turismo) y social de la ciudad de Barranquilla.

CAPÍTULO 2. MECANISMOS Y ESTRATEGIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BILINGÜISMO

ARTÍCULO DÉCIMO: IMPLEMENTACIÓN. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Educación, será la entidad responsable de la socialización e implementación de la política pública de bilingüismo en el Distrito. Se creará el Comité Distrital para la implementación y desarrollo de la política pública de bilingüismo en el distrito de Barranquilla, el cual estará integrado por:


- Alcalde de Barranquilla o su delegado, quien lo presidirá.
- El secretario (a) de Educación Distrital o su delegado.
- El secretario (a) de Desarrollo Económico
- El secretario (a) de Planeación
- El secretario (a) de Hacienda
- El secretario (a) de Cultura y Turismo o su delegado.
- El Gerente (a) de Ciudad o su delegado.
- El Gerente de Desarrollo Social
- Un representante de los rectores de las universidades privadas con facultad de humanidades (lengua extranjera) o su delegado.
- Un representante de los Colegios Bilingües del Distrito de Barranquilla
- Un representante de los Colegios Públicos del Distrito de Barranquilla
- Un delegado de la Cámara de Comercio de Barranquilla
- Un delegado de Institución Universitaria ITSA
- Un delegado de Pro Barranquilla
- Un delegado de Cámara de Comercio Colombo Americana
- Un delegado del sector empresarial

Parágrafo Primero: Participará de dicho comité y en calidad de invitado permanente con voz y voto, el líder de bilingüismo de la Secretaría Distrital de Educación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. Son funciones del 'Comité Distrital Para la Implementación y Desarrollo de la Política Pública De Bilingüismo en el Distrito de Barranquilla':

1. Definir el plan de acción de la Política Pública "Barranquilla Bilingüe"
2. Articular la implementación, seguimiento y evaluación de cada una de las líneas estratégicas

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

3. Promover la articulación de los diferentes programas y niveles de la educación inicial, básica y media con la educación para el trabajo y desarrollo humano y superior.
4. Asesorar al Gobierno Distrital en la implementación, desarrollo, seguimiento, control y evaluación de la política pública de bilingüismo, en el marco de los principios rectores y líneas de acción estipuladas, para el cumplimiento de la citada política pública.
5. Presentar ante el gobierno distrital, criterios para adelantar procesos de formación en lengua extranjera a docentes, directivos docentes, estudiantes, trabajadores del sector productivo y ciudadanía en general.
6. Presentar informe anual de evaluación de la política pública de bilingüismo, ante el Concejo Distrital.

ARTÍCULO DUODÉCIMO. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, El '*Comité Distrital de Implementación y Desarrollo de la Política Pública de Bilingüismo en el Distrito de Barranquilla*' realizara las siguientes acciones de seguimiento:

1. El Comité Distrital realizara 3 sesiones anuales para realizar el seguimiento al cumplimiento de la política pública.
2. Realizara la elaboración de un informe anual de progreso por parte de la Secretaría Distrital de Educación.
3. La realización de un evento de rendición de cuentas anual sobre los avances de la política pública de bilingüismo.
4. Actualizará y definirá de forma periódica de los indicadores de seguimiento y evaluación de los resultados de la política pública.

CAPÍTULO 3.

AUTORIZACIÓN PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS


ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras, que sean necesarios para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA** con Código BPIN No. **2022080010004**, mediante la celebración, acorde con las disposiciones legales vigentes, de los contratos y/o convenios en las modalidades que correspondan y que sean necesarios para ejecutar el proyecto en las cuantías y con la distribución que se relaciona a continuación:

Para el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE BILINGÜISMO EN COLEGIOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA" con Código BPIN No. **2022080010004** por valor total del proyecto de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$71.217.608.301) de acuerdo con la siguiente distribución y cantía:

Fuente de financiación	Presupuesto anual									Acumulado
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
SGPpl	1.724.320.900	6.397.922.398	9.127.547.708	10.067.970.000	10.919.825.000	11.162.160.000	6.771.000.000	5.826.960.000	61.997.706.006	
ICLD	4.073.872.401	3.418.377.602	1.637.652.292	0	0	0	0	0	9.129.902.295	
Total Alcaldía	5.798.193.301	9.816.300.000	10.765.200.000	10.067.970.000	10.919.825.000	11.162.160.000	6.771.000.000	5.826.960.000	71.127.608.301	

Cifras en pesos

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los presupuestos subsiguientes que abarque la presente autorización las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios en las modalidades que correspondan, así como la expedición de actos administrativos, para la ejecución del Proyecto de Inversión que trata el artículo primero del presente acuerdo distrital, conforme con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables; de igual manera, queda autorizado para modificar las fuentes de financiación del proyecto aprobados en el presente acuerdo distrital.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Autorizar al Alcalde Distrital para que realice los movimientos presupuestales necesarios incluidos la sustitución de fuentes que se requieran para el cumplimiento del presente acuerdo distrital.

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. HORIZONTE: El Gobierno Distrital, a través de la Secretaría de Educación, direccionará los planes, programas y proyectos para la promoción y puesta en marcha de la política pública de bilingüismo a ocho (8) años.


ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. PLAN DE ACCIÓN: Para el desarrollo de la política pública de bilingüismo, la Alcaldía Distrital, a través de la Secretaría de Educación, establecerá el plan de acción, a corto, mediano y largo plazo para los proyectos y subproyectos necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. RECURSOS: La Alcaldía Distrital deberá apropiar las partidas necesarias para la socialización, implementación y ejecución de los programas, proyectos y actividades que se originen a partir de la presente ordenanza.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. REGLAMENTACIÓN: Conceder facultades por el término de 12 meses al Alcalde de Distrito de Barranquilla para que reglamente el presente Acuerdo Distrital en coordinación con el Comité Distrital para la implementación y desarrollo de la política pública de bilingüismo en Barranquilla

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: La presente política pública será objeto de seguimiento y evaluación por parte de la comunidad barranquillera y en especial, por parte del '*Comité Distrital Para la Implementación y Desarrollo de la Política Pública De Bilingüismo en el Distrito de Barranquilla*', éste comité velará por el cumplimiento de los objetivos específicos y las actividades propuestas en las líneas de acción, en el presente acuerdo, así mismo, propondrá los respectivos ajustes a los que hubiere lugar, de conformidad con los resultados del seguimiento y la evaluación y dará cuenta de los avances y demás aspectos relacionados con la implementación y desarrollo de la presente política pública.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. INFORMES. La Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Educación, presentará UN informe anual ante el Honorable Concejo de Barranquilla, acerca de los avances de la política pública de bilingüismo.

CAPÍTULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Vigencia: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación en el Órgano Oficial de Publicación de Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Señora Presidente, me permito informarle que ha sido leído el articulado. Desde el artículo primero hasta el artículo 23 con sus párrafos.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Se abre la discusión en cuanto al articulado. Se cierra la discusión, señora secretaria, por favor. En el artículo 19º se va a corregir la palabra ordenanza por Acuerdo entonces, señora Secretaria, someta a votación el articulado del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señora Presidente, me permito informarle que el proyecto el articulado leído, ha sido aprobado con 6 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ


Gracias, señora secretaria, sírvase leer los considerandos.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Considerandos

Que los artículos 67 y 70 en la Constitución Política establece. Que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica y artística y profesional que el artículo 287 en la Constitución de 1990. Y 1 señala que las instituciones. Unidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que para ellos establezca la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen derecho a 1 gobernarse por

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

autoridades propias, dos, ejercer las competencias que les corresponda, 3 administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Cuatro participar en las rentas nacionales que el artículo 33 establece que corresponde al Concejo, entre otras funciones 1, reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. Dos, adoptar las correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de Obras Públicas. 3 autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protectoras precisas funciones de las que le corresponden al Concejo.

Que en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el párrafo cuatro del Acuerdo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 del 2012. Dispone que es atribución del Consejo decidir sobre la autorización al alcalde para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras, que la Ley 1483 de 2011, en concordancia con la Ley 8192 1003, señala los elementos necesarios para la autorización de. Concejo distrital, alcalde mayor. Para Asunción de compromisos con vigencias futuras excepcionales, los cuales han sido debidamente acreditados por la administración distrital de Barranquilla.

Que la Administración distrital solicitó al Concejo de Barranquilla la autorización de Asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales necesarias para la ejecución del proyecto de inversión de implementación del plan de bilingüismo en colegios públicos de Barranquilla, el cual es parte del plan de desarrollo del distrito de Barranquilla soy Barranquilla 2020 2023, consagrado en el Acuerdo 001 del 2020. Acreditando el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos.

Que el literal G del artículo 20 de la ley 115994, modificado por la Ley 1651 de 2013 y el literal e del artículo 21 de la Ley 115 el 94 establece que son objeto. De la educación en el ciclo de educación básica primaria, básica, secundaria y media, el desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura, al menos de un en una lengua extranjera que el párrafo 77 de la ley 115 del 94 señala que la Secretaría de Educación, departamentales o Distritales o los organismos que hagan sus veces serán responsables de la absorción asesoría para el diseño y desarrollo del currículum de las instituciones. Educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la ley. Que el plan decenal de educación 2002 18 2028 plantea 6 ejes temáticos, Ah, promover el desarrollo integral de docentes y directivos docentes, b mejorar los procesos de educación inicial. C. Educar para la convivencia. Pacífica de fomentar un futuro global y convertir a la ciudad en la mejor herramienta de enseñanza y garantizar una educación de calidad para todos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Concejo del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, leído los considerandos, señora Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Se abre la discusión en cuanto a los considerandos. Se va a cerrar la discusión, señora secretaria, someta a votación los considerandos.


SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO
BARON OROZCO FREDDY

POSITIVO
POSITIVO

BARRIOS TORRES LEYTON

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señora Presidente, me permito informarle que los considerandos han sido aprobados con 6 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Señora Secretaria, sírvase leer el preámbulo del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

El Concejo del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales. En especial las que le confieren los artículos 313 de la Constitución Política. Ley 136 de 1994, Ley 1617 del 2013, artículo 1 de la Ley 1483 del 2011 y el artículo 93 del Estatuto orgánico del presupuesto del distrito. Contenido en el acuerdo 012 del 2019, el Acuerdo Distrital 001 del 2020, leído el preámbulo, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Se va a abrir la discusión en cuanto al preámbulo. Se cierra la discusión, señora Secretaria, someta a consideración el preámbulo, el preámbulo del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señora Presidente, me permito informarle que el preámbulo ha sido aprobado con 6 votos positivos.


HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Sírvase leer el título del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Título
Por medio del cual se crea la política pública de bilingüismo del distrito de Barranquilla, Barranquilla bilingüe y se autoriza al alcalde mayor del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la Asunción de compromisos con cargo a presupuesto de Vigencias futuras en el desarrollo. Del proyecto de bilingüismo en colegios públicos

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

de Barranquilla 2023 2030, con Código BPIN número 2022080010004. Leído el título señora presidente.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

se abre la discusión en cuanto al título, se va a cerrar, someta a votación, señora secretaria el título del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señora Presidente, me permito informarle que el titulo ha sido aprobado con 6 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Gracias, señora secretaria, señora Secretaria, pregunte a esta comisión si quiere que este proyecto de acuerdo pase a la plenaria del Concejo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO


Señora Presidente, me permito informarle que con 7 votos positivos, los honorables concejales que conforman la Comisión segunda de presupuesto y Asuntos fiscales, si quieren que el proyecto de acuerdo pase a segundo debate.

HONORABLE PRESIDENTE MARÍA HENRIQUEZ

Gracias, señora secretaria. De esta manera quedó aprobado en primer debate, la implementación del Plan de bilingüismo en colegios públicos de Barranquilla con Código BPIN número 2022080010004 por valor total del proyecto de 71200 17608301 peso, señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día.

SECRETARIA PATRICIA RIOS Proyecto de acuerdo para Primer Debate Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial,

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023.

Leído el punto tercero en el cual nos encontramos, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria. Sírvase informar si hay ponencia radical el proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Sí, señor Presidente la Secretaría, se permite informarle que hay ponencia debidamente radicada del día 17 de noviembre del 2022 y entregada a cada 1 de los honorables concejales que conforman esta comisión.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias. Sírvase darle lectura a la ponencia radicada por favor. Tiene el uso de la palabra la concejal María.

HONORABLE CONCEJAL MARÍA HENRIQUEZ

Señor Presidente, respecto a la ponencia, quiero proponer que se omita su lectura y nada más se lea el título, el número de folios y cómo concluye para optimizar un poco el tiempo, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias está en consideración la proposición presentada por la Honorable Concejal María Henríquez. Informo que va a cerrarse, queda cerrada, señorita secretaria, sírvase llamar a lista y conocer la intención del voto de los concejales miembros de esta comisión respecto a la proposición de omisión de lectura de la ponencia.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO


Positivo, señor Presidente, me permito informarle que la proposición de omitir la lectura del acta ha sido aprobada con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

En consideración a lo anterior, señorita secretaria, sírvase darle lectura al título de la ponencia, el número de folio y la proposición con la cual termina.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del. 2023 está conformada por 20 folios y concluye con la siguiente proposición. Nos permitimos proponer a los honorables concejales miembros de la comisión segunda de presupuesto y afin y Asuntos fiscales del Consejo distrital de Barranquilla se sirvan impartir aprobación a la ponencia para primer debate presentada para su estudio y consideración. Como al articulado del proyecto de acuerdo mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2023. Con las recomendaciones, modificaciones, adiciones o supresiones que presenten los honorables concejales que conforman esta comisión Atentamente y con su firma. El doctor Juan Ospino Acuña, coordinador de ponentes, doctor Leyton barrios Torres. Ponente, doctor Juan José Vergara Díaz. Ponente, doctor Fredy Barón Orozco. Ponente leída la ponencia para primer debate, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Se anuncia que está a consideración la ponencia se va a cerrar, queda cerrada, señorita secretaria, llame alista a cada uno de los concejales, para conocer la intención de voto referente a la ponencia leída.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señor Presidente, me permito informarle que la ponencia para primer debate ha sido aprobada con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES


Muchas gracias, señorita secretaria, una vez aprobada la ponencia continúe con la lectura del articulado del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

**CAPÍTULO I
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTÍCULO 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2023, por valor de: **Cuatro Billones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil**

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L. (\$4.248.277.206.200), según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2023
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	4.248.277.206.200
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	1.081.172.243.466
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	68.455.327.908
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.098.649.634.826

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1	INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	3.098.649.634.826
1.1	Ingresos Corrientes	2.675.443.177.124
1.1.01	Ingresos tributarios	1.521.659.577.467
1.1.01.01	Impuestos directos	536.374.761.887
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	77.751.436.448
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	458.465.366.639
1.1.01.01.203	Sobretasa por el alumbrado público	157.958.800
1.1.01.02	Impuestos indirectos	985.284.815.580
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	51.661.271.644
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	653.954.469.329
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	63.221.091.528
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	1.958.315.189
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	21.300.704.625
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	1.470.691.056
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	12.748.041.513
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	98.476.765.754
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	19.029.970.542
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	656.003.755
1.1.01.02.300	Estampillas	60.807.490.646
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	30.549.314.637
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	22.046.487.305
1.1.01.02.300.99	Bono al Deporte	8.211.688.704
1.1.02	Ingresos No Tributarios	1.153.783.599.656
1.1.02.01	Contribuciones	60.004.389.189
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	110.313.862
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	110.313.862
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	59.894.075.327
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	1.868.101.686
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	32.901.380.074
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	124.593.567

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.01.005.7 2	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	25.000.000.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	71.959.700.995
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	72.142.139.117
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	109.133.286.846
1.1.02.06	Transferencias corrientes	840.544.083.509
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	729.502.491.664
1.1.02.06.001.0 1	Participación para educación	653.588.903.404
1.1.02.06.001.0 3	Participación para propósito general	46.718.453.469
1.1.02.06.001.0 4	Asignaciones especiales	4.116.254.266
1.1.02.06.001.0 5	Agua potable y saneamiento básico	25.078.880.525
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	22.128.091.393
1.1.02.06.003.0 1	Participación en impuestos	19.689.779.906
1.1.02.06.003.0 2	Participación en contribuciones	2.438.311.487
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	88.913.500.452
1.1.02.06.006.0 1	Aportes Nación	88.913.500.452
1.2	Recursos de Capital	423.206.457.702
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	16.965.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros	1.491.528.395
1.2.06	Recursos del Crédito interno y externo	396.774.000.000
1.2.10	Recursos del Balance	7.975.929.307

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
ESP	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.081.172.243.466
FLS	FONDO LOCAL DE SALUD	853.398.333.248
1	Ingresos	853.398.333.248
1.1	Ingresos Corrientes	839.555.126.324
1.1.01	Ingresos tributarios	37.483.473.545
1.1.01.02	Impuestos indirectos	37.483.473.545
1.1.01.02.300	Estampillas	37.483.473.545
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	37.483.473.545
1.1.02	Ingresos no tributarios	802.071.652.779
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	66.536.495
1.1.02.06	Transferencias corrientes	801.855.855.080
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	311.894.159.408
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	311.894.159.408
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.783.547.469
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	1.783.547.469
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Ministerio de Salud	1.783.547.469
1.1.02.06.009.01	Compensaciones	488.178.148.203

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		



FORMATO DE ACTA.

CODIGO: F-APA-09


COMISIÓN SEGUNDA DE
PRESUPUESTO Y ASUNTOS
FISCALES DEL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

VERSION: 001.

FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	149.261.204
1.2	Recursos de capital	13.843.206.924
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras Inversiones de capital	13.015.404.000
1.2.05	Rendimientos financieros	362.936.375
1.2.08	Transferencias de capital	464.866.549
FSDI	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	113.755.560.961
1	Ingresos	113.755.560.961
1.1	Ingresos Corrientes	113.755.560.961
1.1.01	Ingresos tributarios	85.155.712.725
1.1.01.02	Impuestos indirectos	85.155.712.725
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	85.155.712.725
1.1.02	Ingresos No Tributarios	28.599.848.236
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	24.174.163.437
1.1.02.06	Transferencias corrientes	4.425.684.799
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	4.425.684.799
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	4.425.684.799
FNP	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	85.373.770.971
1	Ingresos	85.373.770.971
1.1	Ingresos Corrientes	24.171.898.235
1.1.01	Ingresos tributarios	23.936.267.929
1.1.01.02	Impuestos indirectos	23.936.267.929
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	1.416.449.057
1.1.01.02.300	Estampillas	22.519.818.872
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.637.328.659
1.1.01.02.300.38	Estampilla pro hospitales primer y segundo nivel del Atlántico	9.370.868.386
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	5.511.621.826
1.1.02	Ingresos no tributarios	235.630.306
1.1.02.06	Transferencias corrientes	235.630.306
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	235.630.306
1.2	Recursos de capital	61.201.872.736
1.2.10	Recursos de balance	50.000.000.000
1.2.12	Retiros FONPET	11.201.872.736
FSCC	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	28.443.731.717
1	Ingresos	28.443.731.717
1.1	Ingresos Corrientes	28.443.731.717
1.1.02	Ingresos no tributarios	28.443.731.717
1.1.02.01	Contribuciones	28.443.731.717
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	28.443.731.717
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	28.443.731.717
FDCA	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANT. DE B/QUILLA Y SU AREA M/TANA	200.846.570
1	Ingresos	200.846.570
1.1	Ingresos Corrientes	196.073.926
1.1.02	Ingresos no tributarios	196.073.926
1.1.02.06	Transferencias corrientes	196.073.926
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	196.073.926
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	196.073.926

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		


	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.06.001.04.02	Municipios de la ribera del río Magdalena	196.073.926
1.2	Recursos de capital	4.772.645
1.2.05	Rendimientos financieros	4.772.645

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS


CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
ESTAPUB	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.902
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	33.544.352.505
1	Ingresos	33.544.352.505
1.2	Recursos de Capital	33.544.352.505
1.2.05	Rendimientos financieros	200.000.000
1.2.05.02	Depósitos	200.000.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros de otros depósitos	200.000.000
1.2.05.02.01.01	Rendimientos financieros de Libre Destinación	200.000.000
1.2.08	Transferencias de Capital	33.344.352.505
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	33.344.352.505
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	33.344.352.505
1.2.08.06.002.14	Convenio de cofinanciación CRA 0031 de 2016	33.344.352.505
	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	7.000
1	Ingresos	7.000
1.1	Ingresos Corrientes	2.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	2.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.000
1.2	Recursos de Capital	5.000
1.2.01	Disposición de activos	1.000
1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000
1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	1.000
1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000
1.2.05	Rendimientos financieros	3.000
1.2.05.02	Depósitos	3.000
1.2.05.02.02	Depósitos	3.000
1.2.10	Recursos del Balance	1.000
1.2.10.02.02	Superávit fiscal	1.000
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	26.706.613.215
1	INGRESOS TOTALES	26.706.613.215
1.1	INGRESOS CORRIENTES	26.706.608.215
1.1.01	TRIBUTARIOS	5.099.521.402
1.1.01.02	Impuestos indirectos	5.099.521.402
1.1.01.02.300	Estampillas	5.099.521.402
1.1.01.02.300.02	Estampilla ITSA	5.099.521.402
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	21.607.086.813

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2023
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	15.174.013.553
1.1.02.05.10	Educación Formación Superior	11.854.220.420
1.1.02.05.10.01	Derechos Inscripciones y Matrículas	11.817.289.556
1.1.02.05.10.02	Otros Derechos Académicos	36.930.864
1.1.02.05.11	Extensión y Articulación	3.319.793.133
1.1.02.05.11.01	Consultorías y Proyectos	3.319.792.133
1.1.02.05.11.02	Centro de Idiomas	1.000
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	6.190.113.551
1.1.02.06.1	Trasferencias para Funcionamiento	6.190.113.551
1.1.02.06.1.1	Del Nivel Nacional	6.190.113.551
1.1.02.08	Otros Ingresos No Tributarios	242.959.709
1.1.02.08.1	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	242.959.709
1.2	Recursos de Capital	5.000
1.2.05	Rendimientos por operaciones financieras	1.000
1.2.07	Recursos del Crédito	1.000
1.2.08	Transferencias de Capital	1.000
1.2.08.01	Donaciones	1.000
BV 2	BARRANQUILLA VERDE	8.204.355.188
1	INGRESOS	8.204.355.188
1.1	Ingresos Corrientes	8.204.355.188
1.1.01	Ingresos tributarios	5.000.000
1.1.01.01	Impuestos directos	5.000.000
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales	5.000.000
1.1.01.01.014.03	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales -Urbano	5.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	8.199.355.188
1.1.02.01	Contribuciones	1.488.644.766
1.1.02.01.005	contribuciones diversas	1.488.644.766
1.1.02.01.005.64	contribución sector eléctrico	1.488.644.766
1.1.02.01.005.64.01	contribución sector eléctrico- energía convencional	1.488.644.766
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	6.310.710.422
1.1.02.02.86	Tasas contributivas por concepto de contaminación ambiental	5.619.882.017
1.1.02.02.104	Tasa retributiva	622.084.436
1.1.02.02.105	Tasa por Uso	68.743.968
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	400.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	385.000.000
1.1.02.03.001.22	Multas Ambientales	385.000.000
1.1.02.03.002	Interés de mora	15.000.000

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

**CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2023
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

Señor Presidente, le informo que ha sido leído el artículo primero.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Sírvase someter a votación el artículo leído el artículo Primero.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señor Presidente, me permito informarle que el artículo primero ha sido aprobado con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES


Continúe, señorita secretaria con la lectura del artículo segundo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

SEGUNDA PARTE
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e Inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por valor de: Cuatro Billones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Siete Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Pesos M.L. (\$4.248.277.206.200), según el detalle que se encuentra a continuación:

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	4.248.277.206.200
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	51.530.522.291
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.809.743.225.258
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.318.548.130.743
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908


GASTOS ENTES DE CONTROL

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	51.530.522.291
	131	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	21.907.328.457
	1311	TOTAL SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	21.907.328.457
	13111	Honorarios Concejales	2.266.014.531
	13112	Transferencia Gastos De Funcionamiento - Concejo	19.641.313.927
	132	TOTAL SECCIÓN PERSONERIA DISTRITAL	20.950.734.855
	133	TOTAL SECCIÓN CONTRALORÍA DISTRITAL	8.672.458.979

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.809.743.225.258
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	279.860.893.992
	211	GASTOS DE PERSONAL	183.852.934.256
	212	GASTOS GENERALES	82.532.418.148
	213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.323.723.480
	216	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	151.818.109
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495
	301	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495
	3011	INTERESES	313.300.953.643
	3012	AMORTIZACIÓN	184.929.847.852
	4	INVERSIÓN	2.031.651.529.771
SECTOR	401	EDUCACIÓN	759.316.286.646
RETO	4011	SOY EQUITATIVA	759.316.286.646
POLÍTICA	40111	SOY EDUCACION DE VANGUARDIA	759.316.286.646
PROGRAMA	401111	PROGRAMA ESTUDIANTE DE VANGUARDIA	723.825.630.612
PROGRAMA	401112	PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD	24.726.936.427
PROGRAMA	401113	PROGRAMA PROYECTO DE VIDA	10.763.719.607
SECTOR	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	80.117.833.922
RETO	4031	SOY EQUITATIVA	286.821.110
POLÍTICA	40311	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	286.821.110
PROGRAMA	4031101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	286.821.110
RETO	4032	SOY BIODIVERCIUDAD	79.831.012.812
POLÍTICA	40321	CIUDAD SUSTENTABLE	68.890.363.006

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016


SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	4032101	CIUDAD DE AGUA	68.890.363.006
POLÍTICA	40322	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	10.940.649.806
PROGRAMA	4032201	MANEJO RESPONSABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS	10.940.649.806
SECTOR	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	53.116.475.229
RETO	4041	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	51.063.553.052
POLÍTICA	40411	RECREACIÓN Y DEPORTES	51.063.553.052
PROGRAMA	4041101	DEPORTE AL BARRIO	8.788.876.979
PROGRAMA	4041102	BARRANQUILLA ACTIVA Y RECREATIVA	7.996.400.000
PROGRAMA	4041104	BARRANQUILLA PARA EL MUNDO	34.278.276.074
	4048	OTROS GASTOS EN DEPORTES	2.052.922.176
SECTOR	405	CULTURA	32.563.049.312
RETO	4051	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	30.021.204.096
POLÍTICA	40511	POLITICA CIUDAD CULTURAL Y VIBRANTE	28.119.925.402
PROGRAMA	4051101	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD CULTURAL Y CIUDADANA	207.031.176
PROGRAMA	4051102	CULTURA DEMOCRÁTICA Y CIUDADANA	15.856.353.074
PROGRAMA	4051103	FOMENTO Y APOYO AL ACCESO DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	8.668.148.664
PROGRAMA	4051104	INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA CIUDAD	2.484.599.487
PROGRAMA	4051105	INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS Y DE ECONOMÍA NARANJA	903.793.000
POLÍTICA	40512	PROTECCION SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURA	1.901.278.695
PROGRAMA	4051201	CONOCIMIENTO, VALORACIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	101.514.000
PROGRAMA	4051202	CONSERVACIÓN, SALVAGUARDIA, PROTECCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO	1.799.764.695
	40599	OTROS GASTOS EN CULTURA	2.541.845.215
SECTOR	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	68.467.150.007
RETO	4061	SOY EQUITATIVA	68.467.150.007
POLÍTICA	40611	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	68.467.150.007
PROGRAMA	4061101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	68.467.150.007
SECTOR	407	VIVIENDA	2.488.832.480
RETO	4071	SOY EQUITATIVA	2.488.832.480
POLÍTICA	40711	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	2.488.832.480
PROGRAMA	4071101	MÁS VIVIENDAS	223.024.000
PROGRAMA	4071102	MEJORES VIVIENDAS	2.265.808.480
SECTOR	409	TRANSPORTE	251.940.005.186
RETO	4091	SOY CONECTADA	210.634.697.509
POLÍTICA	40911	MOVILIDAD INTELIGENTE Y SEGURA	210.634.697.509
PROGRAMA	4091101	CONECTIVIDAD ÁGIL, EFICIENTE Y SEGURA	204.115.023.451
PROGRAMA	4091102	CONCIENCIA VIAL	5.712.274.877
PROGRAMA	4091103	CONEXIONES REGIONALES	307.399.181
PROGRAMA	4091104	TRÁNSITO Y MOVILIDAD MÁS EFICIENTE	500.000.000
	40912	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN TRANSPORTE	35.329.795.263
	40912111	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN EN TRANSPORTE	35.329.795.263
RETO	4092	SOY BIODIVERSIDAD	5.975.512.414

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

**FORMATO DE ACTA.****CODIGO: F-APA-09****COMISIÓN SEGUNDA DE
PRESUPUESTO Y ASUNTOS
FISCALES DEL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA.****VERSION: 001.****FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
POLÍTICA	40921	CIUDAD SUSTENTABLE	5.975.512.414
PROGRAMA	409211	CIUDAD VERDE	5.975.512.414
SECTOR	410	AMBIENTE	269.031.936.630
RETO	4101	SOY BIODIVERCIUDAD	269.031.936.630
POLÍTICA	41011	CIUDAD SUSTENTABLE	142.046.091.538
PROGRAMA	4101101	CIUDAD VERDE	142.046.091.538
POLÍTICA	41012	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	126.985.845.092
	4101201	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE	11.645.566.592
PROGRAMA	4101202	CALIDAD DEL AIRE	24.486.083
PROGRAMA	4101203	FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE	6.070.040
PROGRAMA	4101204	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES (ART. 44 LEY 99/93)	115.309.722.378
SECTOR	411	CENTROS DE RECLUSIÓN	11.430.129.052
RETO	4111	SOY EQUITATIVA	11.430.129.052
POLÍTICA	41111	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	11.430.129.052
PROGRAMA	4111101	DIGNIDAD CARCELARIA	11.430.129.052
SECTOR	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	19.029.970.542
RETO	4122	SOY EQUITATIVA	19.029.970.542
POLÍTICA	41220	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	19.029.970.542
PROGRAMA	4122001	EQUIPO PARA LA SEGURIDAD	19.029.970.542
SECTOR	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	6.548.786.923
RETO	4131	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	6.548.786.923
POLÍTICA	41311	EMPRENDEDORA Y TRABAJADORA	5.033.536.278
PROGRAMA	4131101	EMPLEO DE CALIDAD	4.193.469.544
PROGRAMA	4131102	NEGOCIOS PRÓSPEROS	840.066.734
POLÍTICA	41313	POLITICA CIUDAD GLOBAL	1.515.250.645
PROGRAMA	4131302	PROMOCIÓN DE CIUDAD	1.190.177.385
PROGRAMA	4131303	FOMENTO Y PROMOCIÓN AL TURISMO	325.073.260
SECTOR	414	GRUPOS VULNERABLES	145.277.346.369
RETO	4141	SOY EQUITATIVA	145.048.141.733
POLÍTICA	41411	PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL	144.915.589.733
PROGRAMA	4141101	PRIMERA INFANCIA	101.796.844.986
PROGRAMA	4141102	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	2.252.678.570
PROGRAMA	4141103	JUVENTUD CON OPORTUNIDADES	2.037.200.719
PROGRAMA	4141104	ADULTO MAYOR	30.320.111.052
PROGRAMA	4141105	HABITANTE DE CALLE	1.632.924.289
PROGRAMA	4141106	POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS	746.920.000
PROGRAMA	4141107	CIUDAD QUE CUIDA LA VIDA DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTI	3.958.976.000
PROGRAMA	4141109	POBLACIONES CON ALGUNA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	1.104.600.000
PROGRAMA	4141110	INCLUSIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	113.616.000
PROGRAMA	4141111	INCLUSIÓN COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	175.684.000
PROGRAMA	4141112	ATENCIÓN A MIGRANTES	754.362.916


Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	4141113	REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	21.671.200
POLÍTICA	41412	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	132.552.000
PROGRAMA	4141201	MÁS VIVIENDAS	132.552.000
	4149	OTROS GASTOS GRUPOS VULNERABLES	229.204.637
SECTOR	415	EQUIPAMIENTO	205.570.528.632
RETO	4151	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	164.928.908.319
POLÍTICA	41511	ESPACIOS PÚBLICOS VIBRANTES	164.928.908.319
PROGRAMA	4151101	ESPACIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	79.290.359.931
PROGRAMA	4151102	RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO Y MERCADO	85.638.548.388
	4152	SOY BIODIVERCIUDAD	31.273.518.678
	41521	CIUDAD SUSTENTABLE	31.273.518.678
	4152101	CIUDAD VERDE	31.273.518.678
	4158	OTROS GASTOS DE EQUIPAMIENTO	9.368.101.686
SECTOR	416	DESARROLLO COMUNITARIO	3.198.380.000
RETO	4161	SOY CONECTADA	3.198.380.000
POLÍTICA	41611	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	3.198.380.000
PROGRAMA	4161101	PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE	1.423.356.000
	4161102	CULTURA CIUDADANA	1.775.024.000
SECTOR	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	104.479.283.760
RETO	4171	SOY CONECTADA	33.232.886.535
POLÍTICA	41711	CIUDAD DE GENTE CONECTADA	33.232.886.535
PROGRAMA	4171101	GOBIERNO CONECTADO CON SUS CIUDADANOS	29.725.080.535
PROGRAMA	4171102	BARRANQUILLA DIGITAL	3.507.806.000
RETO	4172	SOY EQUITATIVA	1.426.233.167
POLÍTICA	41721	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	1.426.233.167
PROGRAMA	4172101	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1.426.233.167
RETO	4173	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	69.820.164.058
POLÍTICA	41731	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	69.820.164.058
PROGRAMA	4173101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	37.479.816.377
PROGRAMA	4173102	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO Y LA EFICIENCIA	32.340.347.681
SECTOR	418	JUSTICIA	19.075.535.031
RETO	4181	SOY EQUITATIVA	19.075.535.031
POLÍTICA	41811	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	19.075.535.031
PROGRAMA	4181101	MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO	3.239.634.000
PROGRAMA	4181103	OFICINA DE INSPECCIONES Y COMISARIAS	12.389.215.261
PROGRAMA	4181104	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN CON PERSPECTIVA DE DERECHOS	2.704.394.570
PROGRAMA	4181105	PROGRAMA BARRANQUILLA ENTORNO PROTECTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS	499.700.000
PROGRAMA	4181106	QUILLA GOLES POR LA PAZ	242.591.200


GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
	FECHA DE APROBACION: 25/5/2016	

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
FONDOS	5	FONDOS CUENTAS ESPECIALES	1.318.548.130.743
FONDO	51	FONDO LOCAL DE SALUD	890.620.541.960
SECTOR	511	SALUD	890.620.541.960
RETO	5111	SOY EQUITATIVA	890.620.541.960
POLÍTICA	51111	CIUDAD SALUDABLE	890.620.541.960
PROGRAMA	5111101	ASEGURAMIENTO PARA TODOS CON CALIDAD	801.964.298.760
PROGRAMA	5111102	GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INTERVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD	25.535.517.358
PROGRAMA	5111103	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	13.015.404.000
PROGRAMA	5111104	SALUD CON CALIDAD	50.105.321.843
FONDO	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	113.755.560.961
RETO	5201	SOY EQUITATIVA	113.755.560.961
POLÍTICA	52011	VIVIENDA DIGNA PARA TODOS	113.755.560.961
PROGRAMA	5201101	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	113.755.560.961
FONDO	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.028.370.150
RETO	5301	SOY BIODIVERSIDAD	5.028.370.150
POLÍTICA	53011	RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD ANTE EL RIESGO	5.028.370.150
PROGRAMA	530111	CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	1.101.806.940
PROGRAMA	530112	PREPARACIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE	3.926.563.210
FONDO	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	102.116.553.233
RETO	5401	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	102.116.553.233
POLÍTICA	54011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	102.116.553.233
PROGRAMA	540111	FINANZAS SANAS	102.116.553.233
FONDO	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	23.106.378.457
RETO	5501	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	23.106.378.457
POLÍTICA	55011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	23.106.378.457
PROGRAMA	5501101	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	23.106.378.457
FONDO	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	34.250.638.964
RETO	5601	SOY EQUITATIVA	20.794.744.078
POLÍTICA	56011	CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	20.794.744.078
PROGRAMA	5601101	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADA Y ESPECIALIZADA EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	6.829.802.768
PROGRAMA	5601102	SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD.	12.791.930.288
PROGRAMA	5601103	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	1.173.011.022
PROGRAMA	5601108	OTROS GASTOS FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	13.455.894.886
FONDO	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	200.846.570
RETO	5701	SOY BIODIVERSIDAD	200.846.570
POLÍTICA	57011	CUIDADO DEL ENTORNO URBANO AMBIENTAL	200.846.570

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
PROGRAMA	570111	CONVIENDO CON EL MEDIO AMBIENTE	200.846.570
FONDO	58	FONDO DE GARANTÍA Y RESERVA	149.469.240.449
RETO	5801	ATRACTIVA Y PRÓSPERA	149.469.240.449
POLÍTICA	58011	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE	149.469.240.449
PROGRAMA	580111	MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA.	149.469.240.449

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS


SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
ESTAPUB	6	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	68.455.327.908
ESTAPUB	61	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	33.544.352.505
	2	Gastos	33.544.352.505
	2.2	Servicio de la deuda pública	33.344.352.505
	2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	33.344.352.505
	2.2.2.01	Principal	15.506.012.247
	2.2.2.01.02	Préstamos	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	15.506.012.247
	2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	15.506.012.247
	2.2.2.02	Intereses	17.838.340.258
	2.2.2.02.02	Préstamos	17.838.340.258
	2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	17.838.340.258
	2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	17.838.340.258
	2.2.2.02.02.002.02.03	Intereses	17.838.340.258
	2.3	Inversión	200.000.000
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	200.000.000
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	200.000.000
ESTAPUB	62	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	7.000
	2	Gastos	7.000
	2.1	Funcionamiento	7.000
	2.1.3	Transferencias corrientes	4.000
	2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	4.000
	2.1.3.13.01	Fallos nacionales	4.000
	2.1.3.13.01.001	Sentencias (Con situación de Fondo)	2.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Sin situación de Fondo)	1.000
	2.1.3.13.01.002	Conciliaciones (Con situación de Fondo)	1.000
	2.1.7	Disminución de pasivos	1.000
	2.1.7.01	Cesantías	1.000
	2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	1.000
	2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

**FORMATO DE ACTA.****CODIGO: F-APA-09****COMISIÓN SEGUNDA DE
PRESUPUESTO Y ASUNTOS
FISCALES DEL CONCEJO
DISTRITAL DE BARRANQUILLA.****VERSION: 001.****FECHA DE APROBACION: 25/5/2016**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2.1.8.04	Contribuciones	1.000
	2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.000
	2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	1.000
	2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.000
ESTAPUB	63	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO DE SOLEDAD – ITSA	26.706.613.215
	2	TOTAL GASTOS	26.706.613.215
	2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.533.100.974
	2.1.1	Gastos De Personal	4.950.093.766
	2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	1.589.274.748
	2.1.3	Transferencias Corrientes	8.409.467
	2.1.5	Gastos De Comercialización Y Producción	695.820.564
	2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	289.502.429
	2.2	SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	1.000
	2.2.2	Servicio De La Deuda Pública Interna	1.000
	2.3	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	19.173.511.241
	2.3.1	Gastos De Personal	13.096.432.180
	2.3.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	5.955.258.289
	2.3.3	Transferencias Corrientes	0
	2.3.5	Gastos De Comercialización Y Producción	121.820.772
ESTAPUB	64	BARRANQUILLA VERDE	8.204.355.188
	2	Gastos	8.204.355.188
	2.1	Funcionamiento	3.866.773.933
	2.1.1	Gastos de personal	3.258.728.158
	2.1.1.01	Planta de personal permanente	3.258.728.158
	2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2.311.531.187
	2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	825.220.897
	2.1.1.01.03	Remuneración no constitutiva de factor salarial	121.976.074
	2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	608.045.775
	2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	3.500.000
	2.1.2.01.01	Activos fijos	3.500.000
	2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.500.000
	2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipos	1.000.000
	2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.000.000
	2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	604.545.775
	2.1.2.02.01	Materiales y suministros	42.000.000
	2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	547.545.775
	2.1.2.02.02.005	Servicio a la construcción	500.000
	2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	88.640.000

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	257.086.400
	2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción	201.319.375
	2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	15.000.000
	2.3	Inversión	4.337.581.255
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	4.337.581.255

SERVICIO DE LA DEUDA

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2023
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	498.230.801.495
	301	Intereses	313.300.953.643
	302	Amortización	184.929.847.852

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR/EJE/POLÍTICA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2023
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Señor Presidente, le informo que ha sido leído el artículo segundo.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria. Anuncio que está abierta la discusión del artículo segundo. Solicita el uso de la palabra la administración. Doctora Lanny,


DOCTORA LANNY QUINTERO SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Gracias concejales y pido la palabra para radicar ante esta Secretaría una modificación al presupuesto inicialmente presentado. En la que consta. De ajustar los porcentajes de acuerdo a la ley para las transferencias de los entes de control. Le doy la palabra al jefe de presupuesto, Alexander de la Hoz, quien va a detallar en lo que consiste la misma.

DOCTOR ALEXANDER DE LA HOZ

Bueno, buenas tardes para todos. La administración distrital presenta una modificación al artículo segundo del proyecto de acuerdo por el cual se expide el presupuesto de rentas y gastos del distrito especial industrial y portuario para la

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

vigencia fiscal comprendida del primero de enero al 31 de diciembre de 2023. Aquí se realizaron unos créditos y contra créditos por valor de 9400 99564561, en la cual se modifican. 3 secciones del presupuesto de gasto, una las secciones de la gente de control. Dos, el fondo local de salud. lo trae lo de la administración central. En su orden. Acogiéndonos a la ley CR 7 en su artículo 10. El cual establece que los límites de gasto para el Concejo corresponden al 1.5 de los ingresos corrientes de libre destinación para las transferencias de los gastos de funcionamiento. Se ajustó al a lo proyectado para la vigencia Fiscal 2021. Igual situación ocurre para la personería, que también se ajusta al 1.6% de los ingresos corrientes de libre destinación. Y a la sección de la Contraloría Distrital, que se regula mediante la ley 141416 del 2010. El cual preceptúa que crecerá de acuerdo a la inflación causada del año inmediatamente anterior, en ese orden para los entes de control se estima un crédito de 5900 99564561. 2583 530135, correspondiente al Consejo, 2700, 55765004 77 para la personería y 660268009 48 para la Contraloría. En la administración. Se ajustaron los siguientes sectores. En deporte. 500000000 de pesos en deporte al barrio. En el sector de promoción del desarrollo. En el en el programa empleo de calidad, 500000000 de pesos. Y en el sector de grupo vulnerable. Para el programa de ciudad que cuida que cuida la vida de las mujeres y población LGTBI, 500000000 de pesos fueron el crédito y por último. El fondo local de salud en el programa de gestión integral para la intervención de riesgo en salud por valor de 2000 millones de pesos. Esos son esos fueron los. Los ajustes o modificaciones presentadas en el artículo segundo. Del presupuesto de gasto.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

¿Ahí están todas las modificaciones propuestas doctor?

DOCTOR ALEXANDER DE LA HOZ

Así es. Sí, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Doctora Patricia Certifíqueme si se encuentra en Secretaría la proposición presentada de parte de la administración.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Sí, Señor Presidente, me permito certificarle que se encuentra debidamente radicada la propuesta presentada por la administración.


HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

OK, muchas gracias. Vamos a hacer algo, doctora Patricia. Vamos a leer el articulado, pero únicamente las modificaciones que presenta la administración. Y sometemos a consideración de los miembros de la comisión. Para la aprobación e innovación del artículo segundo del presupuesto.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Sí, señor Presidente. Artículo segundo, las modificaciones serían total gastos de entes de control 51000, 530522291 total gastos de Administración Central, 2008 2809700 43255258 total gastos, fondos especiales, 1318500 48130700. 43. Gastos entes de control, 13 total gastos entes de control 51500, 30522291 131 total sección Consejo Distrital 21000 907328000 4571311 total sección Consejo Distrital 21000 907328457. 13 112 transferencia de gastos de funcionamiento Consejo 19600, 41313927 132 total sección Personería 20900 50734855. 133 total sección Contraloría Distrital 8600, 72458979 gastos de la administración central, Código 21 total gastos de

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

funcionamiento de la administración central, 279800 60893992. Otros gastos, 216 otros gastos, 151818109. 404 deporte y recreación 53000, 116675000 2294041 atractivo y próspera, 51000, 63353052. 40411, recreación y deportes 51000, 63553052 4041101 deporte al Barrio 8508 1700 88876000. 979. 40 transporte 251900, 40005000 1864011 soy conectada 210000 634697509 40911, movilidad inteligente y segura 210400 210600 34697509 4091101 conectividad, Ángel. Eficiente y segura. 204000, 115023451. 413, promoción del desarrollo 6500 48586000 923431. Atractivo y próspera, 6500 48786923 41311. Emprendedora y trabajadora 5000 33536278 41310101 empleo de calidad. 4000, 193469544. 414 grupos vulnerables, 145200 77346369. 4141, soy equidad 145000, 48141000 733411 promoción de la inclusión social 144900, 15589733 4141107, ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGTBI, 3000 958976000. 5 fondos, cuentas especiales, un billón 318500, 48130743. Fondo local de salud 890600 20541960. 511 salud 890600, 20548900 541000 9605111 soy equitativa. 890600 20541960 51111 ciudad saludable. 890890600, 20541960. 5111115111102, gestión integral para la intervención del riesgo en salud. 25500, 35517358 ha sido leído el artículo segundo, con sus modificaciones, con las modificaciones propuestas por la administración, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Se anuncia que está abierto a la discusión del artículo segundo. Con su modificación se cierra. Artículo segundo. Se queda cerrada. Secretaria, ya me alista para conocer la intención del voto. De los concejales respecto al artículo segundo del proyecto de presupuesto.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO


Señor Presidente, me permito informarle que el artículo segundo, con sus modificaciones, ha sido aprobado con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita Secretaria, continúe con el artículo tercero del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
CAMPO DE APLICACIÓN**

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N°0012 de 2019; del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional, compilado en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000, Ley 1473 de 2011, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las demás leyes orgánicas del presupuesto aplicables al distrito; disposiciones que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2023.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley, los acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

Señor Presidente, le informo que ha sido leído el artículo tercero.


HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Anuncio que está abierta la discusión del artículo tercero. Del proyecto de presupuesto anunció que va a quedar cerrada. Queda cerrada, señorita secretaria, llame a lista a los concejales para conocer la intención del voto respecto del artículo tercero de presupuesto.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señor Presidente, me permito informarle que con 7 votos positivos ha sido aprobado el artículo tercero.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Para que continuemos con la lectura del articulado. Vamos a hacer lectura en bloque del articulado, abrimos una vez concluida la lectura. Colocamos en consideración para alguna modificación si no hay modificación, apertura, vamos a la votación.

**CAPÍTULO II
DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL**

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes y, acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital, para lo cual ésta podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo, de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.


Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y, específicamente, la Ley 819 de 2003 y las leyes de su creación, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, el principio de Unidad de Caja

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga (ADRES), otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas, presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2022, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2023, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.


Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en el literal g) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal disponible en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y, además, podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública previstas para enero de 2023.

Artículo 17. Prohibase tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito proferir resolución u otro acto de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones disponibles y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital.


Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2023 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2023 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Distrital.


Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, para incorporar por decreto en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga (Adres) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (Créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 27. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla).

Artículo 28. En cumplimiento de lo dispuesto en el literal j) del artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, el Consejo Superior de Política Fiscal emitirá el concepto de impacto fiscal respecto a las operaciones de crédito público y asimiladas, así como sobre las de manejo de deuda pública, de forma previa a su celebración, buscando garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Parágrafo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019, y por el artículo 2.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, las operaciones propias del manejo de deuda pública no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal, contribuyen a mejorar el perfil de la deuda pública y, en la medida en que no constituyen financiamiento nuevo o adicional, no afectan el cupo de endeudamiento autorizado.

El alcalde Mayor se encuentra autorizado para la negociación y celebración de operaciones propias del manejo de la deuda pública. Dentro de estas operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública (bonos y demás títulos valores de contenido crediticio) interna o externa, en moneda legal colombiana o extranjera, en mercados de capitales nacionales o extranjeros; operaciones que pondrán tener como objetivo, entre otros, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, intercambio, sustitución, reducción y/o mejora del perfil de la deuda pública.


Artículo 29. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 30. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados.

Artículo 31. Las disponibilidades, los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, serán certificadas por el Gerente de la Oficina de Gestión de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Artículo 32. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2022 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2023 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 33. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, para lo cual el alcalde Mayor se encuentra autorizado para realizar los ajustes presupuestales a los que se refiere la norma.

Quando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

Artículo 34. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 35. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES


Artículo 36. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Contabilidad Presupuestal (RCP), expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, para la clasificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023 se utilizarán las definiciones de los Clasificadores por concepto de Ingreso y por objeto de Gasto establecidos en la Resolución No. 3832 de 2019 y la Resolución Orgánica No. 040 de 2020, y aquellas que las modifiquen (como es el caso de la Resolución 2372 de 2022, por la cual actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 de 2019), expedidas por la DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, respectivamente.

Con lo anterior la Administración Distrital adoptará para reportar a la Contraloría General de la República el Catálogo Único de Información Presupuestal Ordinaria (CUIPO), en lo referente a esta nueva herramienta de clasificación, captura y reporte de la información financiera presupuestal, el cual se desagregará en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2023.

Artículo 37. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2023.


Artículo 38. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 39. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 40. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 41. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2022, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2023.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 42. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 43. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los acuerdos donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

Artículo 44. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.


Artículo 45. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Parágrafo. En todo caso, todo acto administrativo que afecte apropiaciones presupuestales deberá estar precedido de una disponibilidad presupuestal, en los términos del artículo 74 del Estatuto Orgánico del Presupuesto distrital, Acuerdo 012 de 2019.

Artículo 46. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 47. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos,

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 48. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 49. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 50. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado, teniendo en cuenta la viabilidad financiera


Artículo 51. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 52. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 53. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Artículo 54. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 55. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.


Artículo 56. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 57. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla podrá asumir, con cargo a las apropiaciones de gastos de funcionamiento programadas en las secciones presupuestales correspondientes al Despacho de la Alcaldía y sus Secretarías, el pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales.

Parágrafo 1. Será requisito previo a la realización de la operación de que trata este artículo que la Contraloría Distrital, con el objetivo mejorar su manejo presupuestal y su gestión administrativa, incluya en el Plan Estratégico de Talento Humano de que trata el artículo 15 del Decreto 409 de 2020 un capítulo donde se especifiquen las acciones conducentes a la adopción de buenas prácticas para la atención oportuna de peticiones que versen sobre sus relaciones labores y, adicionalmente, la adopción de prácticas de gerencia pública por parte de los directivos de la entidad que permitan cumplir con los indicadores de gestión de que trata el artículo 30 del Decreto 403 de 2020 .

Parágrafo 2. El pago de las condenas derivadas de providencias judiciales y mecanismos alternativos de solución de conflictos de la Contraloría Distrital que versen sobre obligaciones derivadas de sus relaciones laborales de que trata este artículo se considerará un gasto de funcionamiento del distrito y éste no podrá superar, anualmente, como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, el límite de que trata el artículo 6 de la Ley 617 de 2000.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Parágrafo 3. Los rubros con cargo a los cuales se realicen los pagos de que trata el presente artículo deberán guardar coherencia con las normas de clasificación presupuestales que resulten aplicables al distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las presentes disposiciones generales.

Artículo 58. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2023.

Señor Presidente, me permito informarle que ha sido leído, leído los artículos desde el artículo cuarto al artículo 58.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Señorita Secretaria, someta a consideración de los concejales un receso por 10 minutos.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Ha sido aprobado con 7 votos positivos el receso, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Señorita secretaria, sírvase llamar a lista. Confirmar si existe quórum y continuar con el desarrollo de la sesión de la Comisión.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	PRESENTE
BARON OROZCO FREDDY	PRESENTE
BARRIOS TORRES LEYTON	PRESENTE
BENAVIDES MORENO ZAMIR	PRESENTE
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	PRESENTE
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	PRESENTE
RADI CHEMAS SAMIR	PRESENTE


Señor Presidente le informo que contestaron el llamado a lista 7 Honorables Concejales, tenemos quorum en la Comisión.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria. Continuamos entonces con el desarrollo de la sesión, tienen uso de la palabra la concejal María Henríquez.

HONORABLE CONCEJAL MARÍA HENRIQUEZ

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señor Presidente, para proponerle que nos declaremos en sesión permanente, puesto que ya llevamos más de 3 horas de sesión y para hacer la oficial y no no vayamos a tener ningún inconveniente en el futuro.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Secretaria, sírvase colocar en consideración la proposición de declararnos en sesión permanente presentada por la honorable concejal María Henríquez, llame a lista a cada uno.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Con 7 votos positivos, los honorables concejales que conforman la Comisión de Presupuesto si quieren que continuemos en Sesión Permanente

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria. Señorita Secretaria, sírvase certificarle al doctor Osvaldo Díaz. ¿En qué parte del presupuesto nos encontramos?

SECRETARIA PATRICIA RIOS

En este momento nos encontramos en el tercer punto del orden del día, estudio en Primer Debate del proyecto de Acuerdo Mediante el cual se expide el presupuesto. Fiscal de rentas y gastos del distrito especial industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023. Y estamos en el estudio de los artículos del artículo 4to al artículo 58.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Está en consideración. Está en consideración el articulado. Del cuarto al 58. Está abierta la discusión. Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Samir Radi y el Honorable Concejal Julio Álvarez.


HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI

Mire, doctor Alex, solamente una cosa para que quede claro el artículo 40 Léalo Explíquelo y que quede en actas registrado. ¿A qué se refiere con créditos y a qué se refiere con la parte final, en la cual no se no está autorizado unas cosas y si otra solamente es eso?

DOCTOR ALEXANDER DE LA HOZ

El artículo 40 hace alusión que el Gobierno distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de renta y recursos de capital. Ahí viene seguidamente y nos dice, a menos de que se trate de créditos abierto mediante contra crédito al interior del presupuesto de gasto, de funcionamiento o servicio de la deuda o inversión que ya fue. Esta segunda parte lo hace alusión al artículo 25, donde se le solicita que el Concejo nos dé autorización para la realizar traslados presupuestales, esto es ampliar

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

un poco. Esa autorización del artículo 25 y dejarlo claro que en el acto administrativo que podamos es pedir, dejamos totalmente identificado si al lugar a créditos adicionales, identificando cuál es la renta que ha lugar para ello.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Julio Álvarez

HONORABLE CONCEJAL JULIO ALVAREZ

Gracias Señor Presidente con respecto a eso a mí no me queda muy claro el tema la explicación pero bueno Yo creo que de pronto podemos en plenaria darle un debate debate más amplio al tema pero mi intervención señor presidente tiene que ver para hacer una proposición con el fin de adicionarle en la disposiciones del proyecto un tema que tiene que ver con lo que viene pasando a nivel nacional por el tema de la inflación yo estoy hablando con la secretaria y le manifiesta y le comenté que quisiera dejar por sentado dentro de las disposiciones que ese incremento inflacionario que va a ser producto de lo que viene pasando a nivel nacional este pues se le puede garantizar los respectivos incrementos salariales a las personas que hacen parte del distrito o a las diferentes entes de control entonces me gustaría ponerlo a consideración si así me lo permiten Yo sé que en la conversación que estuvimos eso es algo que ellos tienen contemplado que no va a ser inmediato y que eso va a ser producto de lo que pase este año que se va a ver reflejado el próximo año pero hay que tenerlo en cuenta señor presidente entonces me gustaría ponerlo a consideración para que sea adicionado si usted así lo considera

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

tiene el uso de la palabra del gobierno si coadyuva o no la proposición que presenta el honorable concejal Julio Álvarez. Sírvase honorable concejal leer la proposición

HONORABLE CONCEJAL JULIO ALVAREZ

la proposición quedaría de la siguiente manera facultar al alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del nivel central y entes de control al ipc acumulado del año 2022 con la finalidad que no se pierda el salario real de estos. Muchas gracias señor presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Tiene el uso la palabra el gobierno distrital.

DOCTOR ALEXANDER DE LA HOZ


Bueno hay un tema que el decreto de liquidación nosotros lo despedimos antes que concluya el año y todavía aún ahí todavía hay un pedazo de días que no tendríamos la inflación exacta por eso no sería pertinente en el decreto de liquidación si no tendría que ser un otro acto administrativo diferente

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

El doctor Julio Álvarez en la proposición que presenta Dice que una vez el gobierno distrital esta vez que la liquidación del presupuesto del año 2022. Tiene el uso de la palabra el jurídico de la administración, el doctor Adalberto Palacio.

DOCTOR ADALBERTO PALACIO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Eso es lo que sucede. Gracias, señor Presidente, yo quería era hacer una sugerencia para la redacción del artículo que presenta el Concejal Álvarez. Y es que como ese límite, realmente le corresponde definirlo al Gobierno nacional, pues deberíamos también tenerlo en el artículo. ¿Sería el IPCO el límite que disponga el gobierno nacional?

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Total, estoy de acuerdo. Sin embargo, el que determina el IPC del Gobierno nacional estaríamos redundando, pero, para el caso de los salarios de funcionarios públicos, si hay unos límites que se adoptan por decreto, entonces tendríamos que estarnos referidos, o bien a esta norma o al límite que disponga el gobierno nacional en la sugerencia en la redacción. Yo creo que no existe ninguna dificultad.

HONORABLE CONCEJAL SAMIR RADI

Así es así, está bien, ya le pasó a la Secretaria de la proposición para que la lea con la modificación de la de la administración y la sometemos a consideración, Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Anuncio que se va a cerrar la discusión respecto al artículo cuarto al 58 del proyecto. De acuerdo queda cerrada. Sírvase señorita secretaria llamar a los concejales y conocer la intención del voto del articulado. Que previamente fue leído al igual. De las modificaciones adiciones que se presentaron en este articulado. Tienen una palabra, el honorable concejal. Osvaldo Díaz.

HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Doctor Osvaldo puede encender su micrófono YY hablar al micrófono, por favor, para que quede registro.

HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

Gracias. Hay una duda que tiene el doctor Samir al respeto del artículo 40. De las disposiciones generales del presupuesto. Pero bien el doctor Álvarez hace una reconvención, una recomendación para que ese artículo pase y sea estudiado en el segundo debate en plenaria.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Doctor Osvaldo, el artículo que menciona el doctor Samir no tiene nada que ver con la proposición que presenta el doctor Julio Álvarez.

HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

No él antes de meterle la propuesta de él, habló sobre lo del doctor Samir.


HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

No nos, sino que son distintas lo que podemos hacer acogiendo su recomendación es someter a consideración, como lo dijimos, la aprobación. La aprobación de la proposición perdón del articulado leído del cuarto al 58. Con la inclusión. Adición que presenta el doctor julio Álvarez respeto de las disposiciones generales. Y ya es algo inherente al a la plenaria del Consejo a hacer el estudio respectivo y aprobación del presupuesto en segundo debate y vamos a discutir ahí el artículo 40.

HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

El segunda edición que usted hace o un artículo nuevo, doctor Álvarez.

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Era una disposición en un artículo nuevo, pero incluido en el capítulo de las disposiciones. Entonces, señorita secretaria.

HONORABLE CONCEJAL OSVALDO DIAZ

No hay el tiempo todavía.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

No, eso sea prueba, es que nosotros no podemos aprobar todo el presupuesto y dejar un artículo ahí en el aire. Nosotros aprobamos el presupuesto con todo el articulado y las modificaciones y queda la sugerencia para el segundo debate, darle la discusión del caso al artículo. Señorita secretaria, sírvase llamar a lista perdón antes sírvase leer la modificación o la adición que hace el honorable de considerar julio Álvarez y someta a consideración dicha proposición con el articulado.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Facultar al alcalde de Barranquilla para que en la liquidación del presupuesto ajuste los salarios de los funcionarios del nivel central y entes de control al IPCO al límite que establezca el gobierno nacional acumulado del año 2022 con la finalidad. Que no se pierda el salario real, atentamente el honorable concejal julio Álvarez Vega.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Somete a consideración en el articulado con la inclusión de la adición del Honorable Concejal Julio Álvarez, llame a lista a cada uno de los concejales para conocer la intención del voto.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

señor Presidente, me permito informarle que el articulado ha sido aprobado. Con 7 votos positivos, incluyendo la proposición del doctor julio Álvarez.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria. Entonces hemos aprobado el articulado del proyecto de acuerdo sírvase señorita secretaria, leer el preámbulo del del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS


Preámbulo

El Concejo Distrital de Barranquilla, en uso de sus funciones constitucionales, el artículo 313, numeral 5, ilegales, el Estatuto orgánico del presupuesto nacional, compilado en el decreto 111996 y el acuerdo 012 del 2019, que constituye el Estatuto orgánico de presupuesto del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla. Leído el preámbulo, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria. Está en consideración. El preámbulo se anuncia que va a quedar cerrado. Queda cerrada la discusión, someta a consideración el

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

preámbulo, llame a lista, señorita secretaria, cada uno de los Concejales para conocer la intención del voto.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señor Presidente, me permite informarle que el Preámbulo ha sido aprobado con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria, sírvase leer el título del proyecto de acuerdo.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Título

Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla. Para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023.

Leído el título señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Señorita secretaria, se anuncia que está abierta la discusión para el título, queda cerrada la discusión del título.

Señorita Secretaria, sírvase someter a consideración, llame a cada uno de los Concejales para conocer la intención del voto acerca del título del proyecto de acuerdo que está en discusión.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señor Presidente, me permito informarle que el título ha sido aprobado con 7 votos positivo.


HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria, sírvase. Llamar a los concejales. Y preguntar. ¿Quieren que este proyecto de acuerdo pase a segundo debate en la plenaria?

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
--------------------	----------

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Señor Presidente, con 7 votos positivos, los Honorables Concejales que conforman la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales sí quieren que el Proyecto de Acuerdo Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2023, pase a Segundo Debate.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, señorita secretaria, continúe con el orden del día.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Señor Presidente, me permito informar que el orden del día ha sido agotado.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

A los amigos, concejales y a los amigos de la Administración. Sé que ha sido un día arduo, pero. Regáleme dos minuticos. Que necesitamos aclarar un tema jurídico aquí. A los amigos, concejales, les requiero. En virtud del Acuerdo 001 del año 1995. El artículo 27. Establece Acta de sesión final. Al declararse clausurado el periodo legal de sesiones, el presidente preguntará a los Concejales si aprueban el acta correspondiente de dicha sesión, si así se aprueba la Secretaría la consignará en el acta el total de la grabación, magnetofónica. Es con el ánimo de agilizar el proceso y dejar en firme todo lo actuado en el día de hoy. Señorita secretaria, sírvase llamar a lista cada 1 de los Concejales presentes en la comisión. Para que voten, si el Acta del día de hoy quede aprobada inmediatamente. Tiene el uso de la palabra el honorable concejal Juan Ospino.

HONORABLE CONCEJAL JUAN OSPINO ACUÑA

El Reglamento le otorga al presidente del Concejo la potestad de interpretar el Reglamento y eso que usted está diciendo tiene peso, tiene fundamento y así se acostumbra a Presidente, así que puede hacerlo con toda tranquilidad.


HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Muchas gracias, honorable concejal de usted lo aprendí. Señorita secretaria, sírvase llamar a lista a los concejales y conocer la intención de voto respecto a la aprobación del Acta del día de hoy.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

ALVAREZ VEGA JULIO	POSITIVO
BARON OROZCO FREDDY	POSITIVO
BARRIOS TORRES LEYTON	POSITIVO
BENAVIDES MORENO ZAMIR	POSITIVO
DIAZ INSIGNARES OSVALDO	POSITIVO
HENRIQUEZ QUINTERO MARIA	POSITIVO
RADI CHEMAS SAMIR	POSITIVO

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		

	FORMATO DE ACTA.	CODIGO: F-APA-09
	COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.	VERSION: 001.
		FECHA DE APROBACION: 25/5/2016

Señor Presidente, me permito informarle que la proposición de aprobar el Acta del día de hoy noviembre 25 de 2022, debe ser transcrita al pie de la letra. De todo lo desarrollado en la Comisión, ha sido aprobada con 7 votos positivos.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Señorita secretaria, continúe con el orden del día

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Agotado el orden del día, señor Presidente.

HONORABLE PRESIDENTE LEYTON BARRIOS TORRES

Una vez concluido con el orden del día, se levanta la sesión.

SECRETARIA PATRICIA RIOS

Así será, señor Presidente.

LEYTON BARRIOS TORRES
Presidente


ANA PATRICIA RIOS GARCIA
 Secretaria

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Elaboró: SUBSECRETARIA GENERAL	Revisó: SECRETARIA GENERAL.	Aprobó: COMITÉ CALIDAD
Proyecto:		